



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0366-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 18 de Octubre de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i) Informe N° 0796-2017-OPP-GM-MDPN, de fecha 13 de octubre de 2017.
- ii) Informe N° 090-2017-MDPN/ALE/ACGP, de fecha 17 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales, aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a lo establecido en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes anuales de presupuesto;

Que, en concordancia con lo señalado por el numeral 79.3 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, se entiende por programa Presupuestal (PP) a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”; en el caso de los Gobiernos Locales la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades; recaerá en el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local, quien tiene la función de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto; debiendo ser designado mediante resolución del Titular de Pliego;

Que, con Informe N° 796-2017-OPP-GM-MDPN, de fecha 13 de Octubre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que es necesario designar al Coordinador Local de los programas Presupuestos en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

003671

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
Chincha - Ica



Que, con Informe N° 090-2017-MDPN/ALE/ACGP, de fecha 17 de Octubre de 2017, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha opina procedente la Designación del Coordinador Local de Programas Presupuestarios (PP) mediante resolución de alcaldía, acción que contribuye al cumplimiento de la Meta 30 del Programa de Incentivos.

Estando a lo expuesto, a los documentos del visto, y con la prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinadora Local de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, para los Programas Presupuesto para el año 2018, a la siguiente funcionaria, quien cumplirá las funciones establecidas en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

NOMBRES Y APELLIDOS : Lic. María Amelia Chira Aroní
CARGO : Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
CORREO ELECTRÓNICO : ameliachira@hotmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO: 956629353
TELÉFONO DE LA ENTIDAD: 056-262301

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona designada y remitir a la instancia correspondiente para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

003670